



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza reguladora de los huertos sociales, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	No existe normativa previa en este Ayuntamiento sobre regulación de los huertos sociales.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Se pretende establecer el régimen aplicable a la utilización de huertos sociales, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para su uso y disfrute así los criterios generales de selección de los usuarios, así como los derechos y obligaciones que incumben al Ayuntamiento y a las personas beneficiarias.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El proyecto de ordenanza se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, generando un marco normativo dotado de seguridad jurídica.
OBJETIVOS DE LA NORMA	<ol style="list-style-type: none">Habilitar o recuperar espacios para uso público integrados en los sistemas de espacios libres y de equipamientos y otros terrenos de titularidad municipal compatibles con este uso según la normativa urbanística vigente.Ofrecer espacios de esparcimiento y actividad saludable.Recuperar espacios públicos para la actividad agraria familiar.Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
26/04/2022
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 95b5d3f9ba864f68933924d39b83f9ac001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	<p>el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.</p> <p>f) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.</p> <p>g) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional y otras iniciativas.</p> <p>h) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.</p> <p>i) Promover una alimentación sana y de hábitos saludables.</p> <p>j) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.</p> <p>k) Promover las relaciones y el intercambio cultural intergeneracional, facilitando la participación infantil y juvenil, teniendo como escenario el medio ambiente natural.</p> <p>l) Potenciar el carácter formativo de los huertos sociales.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	El adecuado funcionamiento de los huertos sociales, hace necesaria la elaboración de una disposición de carácter general para su adecuado funcionamiento conforme a los principios de la buena regulación.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 18 de mayo de 2022.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
26/04/2022 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 95b5d3f9ba864f68933924d39b83f9ac001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veintiséis de abril de dos mil veintidós.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
26/04/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	95b5d3f9ba864f68933924d39b83f9ac001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

